



ACTA N° 020-2023-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día Lunes 21 de agosto de 2023, se dio inicio a la continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del día martes 15 de agosto de 2023, en el Auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según **Convocatoria N° 020-2023-SO-CU-UNAP – 2da Convocatoria**, presidida por don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de nueve (9) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
5. **Richer Rios Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
6. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
7. **Manuel Ignacio Nuñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **César Augusto Soplín Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Se deja constancia la inasistencia de don **José Ricardo Balbuena Hernández**, director (e) de la Escuela de Postgrado; don **Peter Gabriel Inga Inuma**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y doña **Paola Alexandra Tello Morales**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales - miembros del Consejo Universitario.

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quórum* reglamentario

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos de Orden del Día, que quedó pendiente de tratar, para luego proseguir con el desarrollo del mismo.

I. ORDEN DEL DÍA (pendiente):

1. Conformación de comisión para actualizar el Reglamento General de la UNAP
2. **Oficio N° 0748-2023-VRAC-UNAP**, del 10 de julio de 2023
Asunto: Remite proyecto de Reglamento para la implementación de la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
3. **Oficio N° 282-VRINV-UNAP-2023**, del 6 de julio de 2023
Asunto: Modificación de conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación de la UNAP, para el periodo 2023 - 2024
4. **Oficio N° 0870-2023-FCEH-UNAP**, del 10 de julio de 2023
Asunto: Reconocimiento de Himno Institucional del CEUNAP



5. **Oficio N° 0274-2023-OCRI-UNAP**, del 12 de julio de 2023
Asunto: Informe Técnico de Propuesta de Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la UNAP
6. **Oficio N° 0780-2023-VRAC-UNAP**, del 24 de julio de 2023
Asunto: Calendario Académico Especial 2023 - II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
7. **Oficio N° 0944-2023-D-FCEH-UNAP**, del 31 de julio de 2023
Asunto: Autorización de viaje a la **Ciudad de Santa Rosa Catalina – Florianópolis – Brasil** de las docentes **Lila Lazo Ramírez, Angélica Bendezú Bautista y Blanca Azucena Vargas Flores.**
8. **Oficio N° 1003-2023-URH/DGA-UNAP**, del 3 de agosto de 2023
Asunto: Autorizar con eficacia anticipada el viaje de doña **Roxani Rivas Ruiz**, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), **para participar en la Conferencia Internacional Bienal de la Sociedad para la Antropología en Tierras Bajas de Sur América (Salsa) XIV – en Leticia – Colombia del 24 al 30 de julio de 2023**
9. **Oficio N° 1014-2023-URH/DGA-UNAP**, del 4 de agosto de 2023
Asunto: Autorizar el viaje de doña **Denise Lizeth Mora Hirene**, docente contratada, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), **para participar en las Prácticas Preprofesionales de la Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia, en la República Federativa de Brasil, a realizarse en la Universidad de Ciencias Médicas de Santa Casa de Sao Paulo, que se desarrollará del 12 al 27 de agosto de 2023**
10. **Oficio N° 0009-LALV-AU-UNAP**, del 9 de agosto de 2023
Asunto: Otorgar el beneficio de matrícula a estudiantes retirados por abandono de estudios hasta 20 semestres consecutivos por única vez y de manera excepcional para el Semestre 2023 - II.
11. **Oficio N° 0385-2023-CEPREUNAP-UNAP**, del 20 de julio de 2023
Asunto: Autorización de uso del aula que se encuentra ubicado en el 2do. piso del local del CEPREUNAP, donde viene funcionando la Dirección de Extensión y Proyección Universitaria
12. **Pago de Caja Chica**
Pedido realizado por don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales.

II. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Conformación de Comisión para actualizar el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al respecto manifiesta que el Reglamento de la UNAP se encuentra desactualizado, toda vez que dicho instrumento de gestión fue aprobado el año 2018, el Estatuto fue aprobado el 2021 de igual forma, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por lo que nos resulta necesario su actualización, en ese sentido solicito a este Consejo Universitario para que conformen una comisión para actualizar dichos instrumentos de gestión.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta a los miembros del Consejo Universitario presenten sus propuestas de los integrantes para conformar la comisión que se encargará de actualizar los instrumentos de gestión, teniendo como propuesta a los siguientes integrantes:

Nombres y apellidos

- **Mildred Magdalena García Dávila** Presidente
Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)



- | | |
|--|---------|
| ○ Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
Director de la Escuela de Postgrado (EPG) | Miembro |
| ○ Víctor Raúl Vargas Fernández
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas (Fadcip) | Miembro |
| ○ Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) | Miembro |
| ○ Carlos Andrés Da Silva Torres
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) | Miembro |
| ○ Carlos Fernando Aguilar Hernández
Director General de Administración | Miembro |

El señor rector, luego de recibir las propuestas correspondientes somete a votación para los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta antes descrita; obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 1

- 1.1. **Conformar la Comisión encargada de actualizar el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que fue aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP, del 5 de diciembre de 2018, integrada de la siguientes manera:**

Nombres y apellidos

- | | |
|---|---------------------|
| - Mildred Magdalena García Dávila
Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | - Presidente |
| - Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
Director de la Escuela de Postgrado (EPG) | - Miembro |
| - Víctor Raúl Vargas Fernandez
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | - Miembro |
| - Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planemiento y Presupuesto (OPP) | - Miembro |
| - Carlos Andrés Da Silva Torres
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) | - Miembro |
| - Carlos Fernando Aguilar Hernández
Director de la Dirección General de Administración (DGA) | - Miembro |

- 1.2. **Establecer que la Comisión conformada precedentemente, tiene un plazo de treinta (30) días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación y/o notificación de la presente resolución, para presentar su informe.**

SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 0748-2023-VRAC-UNAP del 10 de julio de 2023

Asunto: Remite proyecto de Reglamento para la implementación de la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico. Al respecto manifiesta que se está presentando un proyecto del Reglamento para la implementación de la Ley 31542, Ley que modifica el artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con la finalidad de que los docentes que han sido separados por límite de edad puedan reingresar previa evaluación psíquica y de salud.



Luego de lo señalado, el señor vicerrector académico, procedió con la sustentación del referido proyecto de Reglamento, el mismo que cuenta con opinión favorable emitido por la Unidad de Modernización de la entidad.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que el presente reglamento presenta observaciones que se deben subsanar, lo cual una vez levantadas debe ser aprobado.

El señor Rector, luego de lo señalado precedentemente, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el Reglamento para la implementación de la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, previa subsanación de las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Universitario, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 2

Aprobar el Reglamento para la implementación de la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), previa subsanación de las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Universitario.

TERCER PUNTO:

Oficio N° 282-VRINV-UNAP-2023, del 6 de julio de 2023

Asunto: Modificación de conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación de la UNAP, para el periodo 2023 - 2024

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, quien manifiesta que con Resolución del Consejo Universitario N° 038-2023-CU-UNAP, de fecha 15 de marzo de 2023, se resuelve conformar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023, el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2023-2024, el mismo que se encargará de revisar y aprobar todo proyecto de investigación en salud con seres humanos antes de su inicio, en concordancia con lo establecido en el numeral 8.2.5 de la Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Concordancia éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" de acuerdo al siguiente detalle: Titulares: Hermann Federico Silva Delgado, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH); Presidente; Maritza Evangelina Villanueva Benites, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE); Secretaria Técnica, don Waldemar Alegría Muñoz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF); don Roberto Pezo Díaz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB); don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA); don Martín Tafur Boulosa, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp); don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad, de Industrias Alimentarias (FIA); doña Roxani Rivas Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); doña Josefa Alegría Ríos Gil, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); doña Faviola Mares Quispe, representante de la comunidad, don Pablo Peñataro Yori, representante de la comunidad, miembros titulares del comité mencionado; alternos: Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), don César Jonhny Ramal Asayag, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH); don Álvaro Percy Olarte Velásquez, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Odontología (FO); doña Maribel Paredes Olórtegui, representante de la comunidad.

En ese sentido se ha remitido el Oficio N° 282-VRINV-UNAP-2023, del 6 de julio de 2023, en el que se solicita al rector modificación de la conformación de los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2023-2024, en atención a las recomendaciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud (INS) que sugiere que la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI), sea integrada por trece (13) miembros. El cual estará conformada de la siguiente manera:

Titulares:

Nombres y apellidos

Hermann Federico Silva Delgado
Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH)

Presidente



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

Maritza Evangelina Villanueva Benites Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)	Secretaria Técnica
Martín Tafur Boullosa Docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)	Miembro
Waldemar Alegría Muñoz Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)	Miembro
Roberto Pezo Díaz Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)	Miembro
Rafael Segundo Vela Paredes Docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)	Miembro
Roxani Rivas Ruiz Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)	Miembro
Faviola Mares Quispe Representante de la Comunidad	Miembro externo
Pablo Peñataro Yori Representante de la Comunidad	Miembro externo

Alternos:

<u>Nombres y apellidos</u>	
Josefa Alegría Ríos Gil Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)	Miembro
Cesar Jonhny Ramal Asayag Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH)	Miembro
Álvaro Percy Olarte Velásquez Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Odontología (FO)	Miembro
Maribel Paredes Olórtegui Representante de la Comunidad	Miembro externo

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 038-2023-CU-UNAP, de fecha 15 de marzo de 2023, de acuerdo a los argumentos señalados precedentemente, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 08, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 3

Modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 038-2023-CU-UNAP del 15 de marzo de 2023, que resuelve conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el periodo 2023 - 2024, el mismo que se encargará de revisar y aprobar todo proyecto de investigación en salud con seres humanos antes de su inicio, en concordancia con lo establecido en el numeral 8.2.5 de la Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la investigación en Salud con Seres Humanos", y que estará conformada de la siguiente manera:

Titulares:

- | <u>Nombres y apellidos</u> | |
|---|---------------------|
| - Hermann Federico Silva Delgado
Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH) | - Presidente |



- **Maritza Evangelina Villanueva Benites** - Secretaria Técnica
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)
- **Martín Tafur Boullosa** - Miembro
Docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp)
- **Waldemar Alegría Muñoz** - Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
- **Roberto Pezo Díaz** - Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)
- **Rafael Segundo Vela Paredes** - Miembro
Docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)
- **Roxani Rivas Ruiz** - Miembro
Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
- **Faviola Mares Quispe** - Miembro externo
Representante de la Comunidad
- **Pablo Peñataro Yori** - Miembro externo
Representante de la Comunidad

Alternos:

- | <u>Nombres y apellidos</u> | |
|---|-----------|
| - Josefa Alegría Ríos Gil
Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | - Miembro |
| - César Jonhny Ramal Asayag
Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito de la Facultad de Medicina Humana (FMH) | - Miembro |
| - Alvaro Percy Olarte Velásquez
Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Odontología (FO) | - Miembro |
| - Maribel Paredes Olortegui
Representante de la comunidad | - Miembro |

CUARTO PUNTO:

Oficio N° 0870-2023-FCEH-UNAP, del 10 de julio de 2023

Asunto: Reconocimiento de Himno Institucional del CEUNAP

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, al respecto manifiesta que se debe:

Encargar a la **Secretaría General**, remitir a la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), todo lo actuado mediante **Oficio N° 0870-2023-FCEH-UNAP**, del 10 de julio de 2023, sobre reconocimiento del Himno Institucional del Centro Experimental UNAP, a fin de que revise su contenido y corrija los errores gramaticales y ortográficos, posteriormente a ello deberá realizar las coordinaciones con el Vicerrectorado de Investigación a fin de gestionar las acciones necesarias ante INDECOPI, para luego tratarlo en sesión de Consejo Universitario.

**QUINTO PUNTO:****Oficio N° 0274-2023-OCRI-UNAP**, del 12 de julio de 2023**Asunto:** Informe Técnico de propuesta de Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informa al pleno del Consejo Universitario la solicitud presentada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado con la ejecución del Proyecto de Inversión (PI) denominado: **“Creación de los servicios de agua potable y saneamiento de la nueva Ciudad de Belén – Varillalito, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto”**, con Código Único de Inversiones (CUI) 2300564; por lo cual se comunicó la viabilidad de la suscripción de convenio de colaboración interinstitucional con dicho Ministerio.

SEXTO PUNTO:**OFICIO N° 0780-2023-VRAC-UNAP del 24 de julio de 2023****Asunto:** Calendario Académico Especial 2023 - II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, quien refiere que, con **Oficio N° 0780-2023-VRAC-UNAP**, presentado el 24 de julio de 2023, se solicita al rector la aprobación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2023-CF/FFyB-UNAP, del 12 de julio de 2023, que aprueba el Calendario Especial Académico II - 2023, para los alumnos regulares del quinto nivel, para que puedan acceder al internado en las fechas establecidas, que se detalla a continuación:

CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL PARA LOS ALUMNOS DEL X CICLO II SEMESTRE – 2023

	PLAN DE FUNCIONAMIENTO	INICIO	TERMINO
01	Inicio y culminación de clases.	02/10/2023	19/01/2024
02	Reporte de asistencia de estudiantes a las clases de parte de la directora de Escuela a la Vicerrectoría Académica y Recursos Humanos.	03/11/2023	08/11/2023
03	Ingreso de notas al culminar el desarrollo de cada capacidad, de acuerdo con lo establecido en el sílabo en el intranet del SIGAU.	02/10/2023	23/10/2023
04	Informe final sobre el desarrollo de las asignaturas a los departamentos académicos.	24/01/2024	25/01/2024
05	Retiro de semestre	Hasta el 02/01/2024	

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2023-CF/FFyB-UNAP, del 12 de julio de 2023; obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 6

Ratificar con eficacia anticipada la **Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2023-CF/FFyB-UNAP** del 12 de julio de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Calendario Especial Académico II - 2023, para los alumnos regulares del quinto nivel, para que puedan acceder al internado en las fechas establecidas, que se detalla a continuación:

CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL PARA LOS ALUMNOS DEL X CICLO II SEMESTRE - 2023

N°	Plan de Funcionamiento	Inicio	Término
1	Inicio y culminación de clases	02/10/2023	19/01/2024
2	Reporte de asistencia de estudiantes a las clases de parte de la directora de Escuela a la	03/11/2023	08/11/2023



	Vicerrectoría Académica y Recursos Humanos		
3	Ingresos de notas al terminar el desarrollo de cada capacidad, de acuerdo con lo establecido en el sílabo en el intranet del SIGAU	02/10/2023	23/10/2023
4	Informe final sobre el desarrollo de las asignaturas a los departamentos académicos	24/01/2024	25/01/2024
5	Retiro de semestre	Hasta el 02/01/2024	

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal en mérito al considerando expuesto.

SÉPTIMO PUNTO:

OFICIO N° 0944-2023-D-FCEH-UNAP del 31 de julio de 2023

Asunto: Autorización de viaje a la Ciudad de Santa Rosa Catalina – Florianópolis – Brasil de los docentes: Lila Lazo Ramírez, Angélica Bendezú Bautista y Blanca Azucena Vargas Flores.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que tenemos en despacho el **Oficio N° 0944-2023-D-FCEH-UNAP**, presentado el 31 de julio de 2023, por doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en la cual se nos solicita autorizar el viaje a la ciudad de Santa Rosa Catarina - Florianópolis - Brasil, de doña Lila Lazo Ramírez, doña Angélica Bendezú Bautista y de doña Blanca Azucena Vargas Flores, docentes auxiliares a tiempo completo, asignadas a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para que participen en el "12° Congreso 2023 denominado "Neue Wege Wagen und Hinterfragen" del 25 de julio al 3 de agosto de 2023, dicho viaje no irrogará gasto a la UNAP.

Que, es atribución del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicio para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos correspondientes.

Estando con la opinión de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contenida en el Oficio N° 1002-2023-URH/DGA-UNAP, que adjunta el Informe N° 121-2023-ARE-URH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón.

El señor Rector, luego de la sustentación realizada por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, somete a votación, para los que estén de acuerdo con autorizar, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Santa Rosa Catarina - Florianópolis - Brasil, de doña **Lila Lazo Ramírez**, de doña **Angélica Bendezú Bautista** y de doña **Blanca Azucena Vargas Flores**, docentes auxiliares a tiempo completo, asignadas a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para que participen en el "12° Congreso 2023 denominado "Neue Wege Wagen und Hinterfragen" del 25 de julio al 3 de agosto de 2023, el mismo que no irrogó gasto alguno a la UNAP; obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 7

Autorizar, con eficacia anticipada el viaje de las docentes: **Lila Lazo Ramírez, Angélica Bendezú Bautista y Blanca Azucena Vargas Flores**, todas asignadas a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para participar en la capacitación organizada por la **Asociación de Profesores de Alemán – 12° Congreso 2023**, denominado: **"Neue Wegen un Hinterfragen"**, a llevarse a cabo en la **Ciudad de Santa Rosa Catalina – Florianópolis – Brasil del 25 de julio al 3 de agosto 2023.**



OCTAVO PUNTO:

OFICIO N° 1003-2023-URH/DGA-UNAP del 3 de agosto de 2023

Asunto: Autorizar con eficacia anticipada el viaje de doña **Roxani Rivas Ruiz**, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), **para participar en la Conferencia Internacional Bienal de la Sociedad para la Antropología en Tierras Bajas de Sur América (Salsa) XIV – en Leticia - Colombia del 24 al 30 de julio de 2023.**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que tenemos en despacho el **Oficio N° 0865-2023-D-FCEH-UNAP**, presentado el 10 de julio de 2023, por doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien nos solicita autorizar el viaje de doña Roxani Rivas Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la facultad mencionada, para que participe en la conferencia internacional Bienal de la Sociedad para la Antropología en Tierras Bajas de Sur América (SALSA) XIV en Leticia-Colombia del 24 al 30 de julio de 2023, como co-organizadora del mencionado evento, dicho viaje no irrogará gasto a la UNAP.

Que, es atribución del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicio para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos correspondientes.

Estando con la opinión de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contenida en el Oficio N° 1003-2023-URH/DGA-UNAP, que adjunta el Informe N° 118-2023-ARE-URH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón.

El señor Rector, luego de la sustentación realizada por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, somete a votación, para los que estén de acuerdo con autorizar, con eficacia anticipada, el viaje de doña **Roxani Rivas Ruiz**, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para que participe en la conferencia internacional Bienal de la Sociedad para la Antropología en Tierras Bajas de Sur América (SALSA) XIV en Leticia-Colombia del 24 al 30 de julio de 2023, como co-organizadora del mencionado evento, el mismo que no irrogó gasto a la UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 8

Autorizar, con eficacia anticipada el viaje de doña **Roxani Rivas Ruiz**, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), **para participar en la Conferencia Internacional Bienal de la Sociedad para la Antropología en Tierras Bajas de Sur América (Salsa) XIV – en Leticia – Colombia del 24 al 30 de julio de 2023.**

NOVENO PUNTO:

OFICIO N° 1014-2023-URH/DGA-UNAP del 4 de agosto de 2023

Asunto: Autorizar el viaje de doña **Denise Lizeth Mora Hirene**, docente contratada, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), **para participar en las Prácticas Preprofesionales de la Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia, en la República Federative de Brasil, a realizarse en la Universidad de Ciencias Médicas de Santa Casa de Sao Paolo, que se desarrollará del 12 al 27 de agosto de 2023**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que tenemos en despacho el **Oficio N° 0698-2023-D-FE-UNAP**, presentado el 25 de julio de 2023, por doña Ruth Vilchez Ramirez, decana de la Facultad de Enfermería, quien nos solicita autorizar el viaje a la República Federativa de Brasil de doña **Denise Lizeth Mora Hirene**, docente contratada, asignada a la facultad mencionada, para que participe en las prácticas preprofesionales de la especialidad profesional en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia, del 12 al 27 de agosto de 2023.

Siendo atribución del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicio para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos correspondientes.

Estando con la opinión de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contenida en el Oficio N° 1014-2023-URH/DGA-UNAP, que adjunta el Informe N° 122-2023-ARE-URH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón.



El señor Rector, luego de la sustentación realizada por la decana de la Facultad de Enfermería, somete a votación, para los que estén de acuerdo con autorizar, con eficacia anticipada, el viaje a la República Federativa de Brasil de doña **Denise Lizeth Mora Hirene**, docente contratada, asignada a la Facultad de Enfermería, para que participe en las prácticas preprofesionales de la especialidad profesional en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia, del 12 al 27 de agosto de 2023, el mismo que no irrogó gasto a la UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 9

Autorizar, con eficacia anticipada el viaje de doña **Denise Lizeth Mora Hirene**, docente contratada, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), **para participar en las Prácticas Preprofesionales de la Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia, en la República Federativa de Brasil, a realizarse en la Universidad de Ciencias Médicas de Santa Casa de Sao Paolo, que se desarrollará del 12 al 27 de agosto de 2023**

DÉCIMO PUNTO:

OFICIO N° 0009-LALV-AU-UNAP del 9 de agosto de 2023

Asunto: Otorgar el beneficio de matrícula a estudiantes retirados por abandono de estudios hasta 20 semestres consecutivos por única vez y de manera excepcional para el Semestre 2023 - II.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que tenemos en despacho el **Oficio N° 0009-LALV-AU-UNAP**, presentado el 9 de agosto de 2023, por don Luis Armas López Vera, con DNI N° 71554808 y Asambleísta de la UNAP, quien solicita al rector otorgar el beneficio de matrícula a estudiantes retirados por abandono de hasta 20 semestres consecutivos por única vez de manera excepcional para el Semestre 2023 – II.

Dicho pedido se sustenta en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley 30220, Ley Universitaria señala, la universidad se rige por el principio del interés del estudiante, el numeral 100.11, del artículo 100° de la acotada Ley Universitaria, establece que son derechos de los estudiantes solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada y el artículo 250° literal j) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, menciona que son derechos de los estudiantes de la UNAP solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos. El Reglamento Académico establecerá los requisitos mínimos para su ejecución.

En ese sentido el Consejo Universitario propone conformar la Comisión Ad Hoc encargada de revisar y evaluar las solicitudes presentadas por los estudiantes de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que solicitaron reingreso por motivo de salud y otra índole, las mismas que no habrían sido atendidas y/o resueltas conforme a Ley, el cual está integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

Juan de Dios Jara Ibarra Vicerrector académico (VRAC)	Presidente
Carlos Andrés Da Silva Torres Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)	Miembro
Richer Rios Zumaeta Decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)	Miembro
Manuel Ignacio Nuñez Horna Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)	Miembro
Porfirio Rafael Tello Villacorta Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)	Miembro



El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta realizada precedentemente; obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 10

10.1. **Conformar la Comisión Ad Hoc** encargada de revisar y evaluar las solicitudes presentadas por los estudiantes e las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que solicitaron reingreso por motivos de salud y otra índole, las mismas que no habrían sido atendidas y/o resueltas conforme a Ley, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|---------------------|
| - Juan de Dios Jara Ibarra
Vicerrector académico (VRAC) | - Presidente |
| - Carlos Andrés Da Silva Torres
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) | - Miembro |
| - Richer Rios Zumaeta
Decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | - Miembro |
| - Manuel Ignacio Nuñez Horna
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | - Miembro |
| - Porfirio Rafael Tello Villacorta
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)
Miembro del Consejo Universitario | - Miembro |

10.2. La **Comisión Ad Hoc**, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación y/o notificación de la presente resolución.

DÉCIMO PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 0385-2023-CEPREUNAP-UNAP del 20 de julio de 2023

Asunto: Autorización de uso del aula que se encuentra ubicado en el 2do. piso del local del CEPREUNAP, donde viene funcionando la Dirección de Extensión y Proyección Universitaria.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a doña Sol Patricia Vásquez Matute, directora de la CREPRE-UNAP, quien informa al pleno del Consejo Universitario, que debido a la gran aceptación de postulantes para este semestre 2023 II - Fase, resulta necesario se nos asigne el ambiente ubicado en el segundo piso del CEPRE-UNAP, donde viene funcionando la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAP, con la finalidad de otorgar comodidad y cumplir con el aforo exigido por la SUNEDU.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAP, quien manifiesta que, hace mucho tiempo solicitó se le asigne un ambiente adecuado a fin de que pueda desarrollar sus labores y proyectos, toda vez que en el ambiente donde se le asignó resulta incómodo e insuficiente, pues resulta imposible reunirse con todas las personas que pertenecen a dicha dirección, que son más de treinta y cinco; en ese sentido sería prudente que la Universidad tome la decisión de alquilar un local amplio, a fin de desarrollar nuestras actividades y proyectos.

Sobre el presente caso don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director General de Administración, al respecto manifiesta que existe la posibilidad de arrendar un inmueble para que funcione la dirección de Extensión y Proyección Universitaria, siempre y cuando la responsable de dicha dirección debe de enviar su solicitud de requerimiento con las características que va a tener la oficina para que se proceda a realizar la búsqueda y posterior arrendamiento.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que en atención al informe favorable expuesto por don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director General de Administración (DGA), ante el Consejo Universitario, sobre la viabilidad de alquiler de un ambiente adecuado, para el funcionamiento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria de la UNAP, se acordó:

ACUERDO N° 11

- **Encargar al director general de Administración (DGA)**, gestionar el alquiler en la ciudad de Iquitos de un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAP, de acuerdo al requerimiento que formule doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAP, para que una vez desocupado dichos ambientes sea utilizado por la Dirección del CEPREUNAP.
- Asimismo, se le encarga realizar las acciones pertinentes a fin de efectuar los servicios de mantenimiento y pintado del local de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicada en Av. Grau N° 1072, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:

Pago de Caja Chica

Pedido realizado por don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, propone y se acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 12

Encargar, a la **Secretaría General**, elaborar memorando que será suscrito por el Titular de la Entidad, **exhortando** a los funcionarios responsables adoptar las acciones y gestiones necesarias, que permita la viabilidad que requiere el pago de la Caja Chica, en el más breve plazo, pedido que fue formulado por don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales.

DÉCIMO TERCER PUNTO:

Ratificación de la **Resolución Rectoral N° 0874-2023-UNAP**, del 17 de agosto de 2023

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, da cuenta al pleno del Consejo Universitario, que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 114º del Estatuto, que establece como una de las atribuciones y funciones del Rector "dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", se emitió la **Resolución Rectoral N° 0874-2023-UNAP**, del 17 de agosto de 2023, para dar viabilidad en los procedimientos administrativos; sin embargo a fin de cumplir con lo dispuesto en el literal o) del artículo 108º del Estatuto, que establece como atribuciones del Consejo Universitario "Aceptar donaciones y legados, de acuerdo con la legislación"; en ese sentido resulta pertinente proponer se ratifique el referido acto resolutivo, a fin de que se prosiga con los tramites correspondientes.

Dentro de ese extremo el señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta formulada precedentemente; obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 13

RATIFICAR la **Resolución Rectoral N° 0874-2023-UNAP**, del 17 de agosto de 2023, que resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación dineraria por la transferencia financiera del Exterior – Universidad de Amberes – República de Bélgica, para la ejecución del proyecto de investigación titulado: **Laura 2.0 "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales" – VLIR – UOS TEAM**, que tiene como coordinadora local del proyecto a doña **Viviana**



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

Vanessa Pinedo Cancino, docente – Investigadora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el importe de **S/39,915.60 (Treinta y nueve mil novecientos quince y 60/100 soles)**, equivalente a **€ 10,800.00 (Diez mil ochocientos euros)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines”.

Siendo las 14.00 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria ha culminado, por lo que firman el presente, en señal de conformidad.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
RECTOR

Presidente del Consejo Universitario



Kadhir Benzaquen Tuesta
KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General